

42. Se establecerá un procedimiento cautelar para el caso de aparición de restos arqueológicos durante las fases de urbanización y edificación. A este respecto, se recuerda la obligación de comunicar la aparición de restos arqueológicos a la Consejería de Cultura, establecida en el art. 50 de la Ley 1/91, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

L) De diseño de las infraestructuras.

43. Se recomienda la instalación de lámparas de vapor de sodio de baja presión para el alumbrado público, ya que carecen de residuos peligrosos, consumen menos electricidad y emiten menos contaminación lumínica.

M) De protección frente a los ruidos.

44. Las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación, serán las determinadas por el Código Técnico de la Edificación.

45. Habrá de acreditarse que las operaciones de carga y descarga de mercancías se efectúan en espacios habilitados al efecto (zonas de carga/descarga) para evitar interferencias con la circulación en vía pública, estableciéndose las limitaciones de horario pertinentes.

N) Medidas generales de protección.

46. Las actividades que se instalen en el sector estarán sometidas, en su caso, a procedimiento de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

47. Las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Las medidas presupuestarias deben incluirse como unidades de obra, con su partida presupuestaria en el Proyecto de urbanización, o bien en un nuevo proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse se deben incluir en los Pliegos de Condiciones Técnicas, y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

Artículo 59. Programa de Vigilancia Ambiental.

1. El control y seguimiento de las medidas contempladas y recogidas en los documentos de planeamiento y EsIA quedan sujetas a los actos de disciplina urbanística y a la vigilancia por técnicos municipales del cumplimiento de las mismas, así como de las ordenanzas municipales en relación con las diferentes actividades a desarrollar en el ámbito de la actuación, sin perjuicio de las competencias en la vigilancia ambiental y urbanística de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, Obras Públicas y Urbanismo y otros organismos y administraciones públicas.

2. Cualquier modificación del Plan de Sectorización, que implique la alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, a los efectos oportunos.

TÍTULO OCTAVO

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS INFORMES SECTORIALES

Artículo 60. Carácter y aplicación.

1. Las Normas contenidas en el presente Título recogen el condicionado establecido por los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del presente Plan de Sectorización.

2. El contenido del presente Título será de aplicación a la totalidad del ámbito del Plan de Sectorización en la materia o en el área espacial a que hagan referencia, así como los Planes Parciales que lo desarrollen y a los Proyectos de Urbanización que se redacten para su ejecución.

Artículo 61. Condicionado de los informes.

1. Las intersecciones previstas con la Red de Carreteras de Andalucía deberán contar con la autorización previa de la Administración Autonómica antes de su ejecución.

2. Previamente a la aprobación de los Proyectos de Urbanización deberá redactarse un Estudio de Inundabilidad del Sector aprobado por la Agencia Andaluza del Agua.

3. El Plan Parcial del Sector 1 deberá contar con un análisis de la necesidad de implantación de un centro comercial de acuerdo al Plan Andaluz de Orientación Comercial, igualmente deberá establecer la localización expresa del mismo e informe previo de la Dirección General de Comercio. Además se deberá reflejar en las Ordenanzas la prohibición de modificar la localización y las características de tamaño establecidas espresamente y autorizadas, y contar con licencia comercial de acuerdo al Título IV de la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía.

4. Las propuestas de Infraestructuras y Servicios de los correspondientes Planes Parciales recogerán los requerimientos de las Empresas suministradoras de los Sectores y en particular:

a) Dotar y diseñar los sistemas de recogida más adecuados de residuos sólidos urbanos, que deberá ser aprobado por AREMSA.

b) Concretar en los correspondientes Proyectos de Urbanización el diseño y detalles constructivos de la nueva red de gas, que deberá ser aprobado por ENDESA Gas Meridional.

c) Redactar el proyecto técnico de la electrificación de la actuación autorizado por ENDESA.

d) Redactar el proyecto técnico de la Red Pública de Comunicaciones Electrónicas de acuerdo a las especificaciones propuestas por Telefónica de España, S.A.U., incluidas en el Convenio redactado para la Dotación de Infraestructuras.

Cádiz, 29 de agosto de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 63/08-S.

Notificado: Juan José Aguilar Vera.

Último domicilio: C/ Cruz, Edif. Jardín, 20 bajo, 29620, Torremolinos, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 2 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.